

10801 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.555.—Línea a 25 KV. a E. T. número 20.073, «Entasa».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., de conductor de aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 320 metros, para suministro a la E. T. número 20.073 «ENTASA», de 630 KVA. de potencia.

Origen: Desde la E. T. número 20.072.

Presupuesto: 453.600 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Poble de Mafumet.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la refinería de «Entasa».

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 2 de abril de 1974.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—5.891-C.

10802 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 1.215.—Línea a 25 KV. a E. T. «Salou Mediterráneo, S. A.» E. T. número 3.131.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con cable armado RF-3P de 3 por 50 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 349 metros, para suministro a la E. T. «Salou Mediterráneo, S. A.», de 300 KVA. de potencia.

Origen: Desde la E. T. número 3.089.

Presupuesto: 453.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal Vilaseca.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica al edificio propiedad de «Salou Mediterráneo, S. A.».

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 5 de abril de 1974.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—5.873-C.

10803 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.106.—Línea a 25 KV. a E. T. «Granja Avícola Soldevila».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., de conductor de cobre de 15,904 y 35 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 50 metros, para suministro a la E. T. número 3.048, «Granja Avícola Soldevila», de 100 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 28 de la línea 25 KV.: Circunvalación Reus.

Presupuesto: 79.512.75 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Reus.

Finalidad: Suministro de energía a la «Granja Avícola Soldevila».

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 18 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—5.872-C.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

10804 *ORDEN de 14 de mayo de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 1 de abril de 1974, dictada por la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia entre don Bernardo Mancha Carrasco, demandante representado por el Procurador señor Velasco Fernández, y la Administración Pública, demandada, y en su nombre el Abogado del Estado, contra el acto presunto del Instituto Nacional de Urbanización, del Ministerio de la Vivienda, en virtud del cual, por silencio administrativo, se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución del citado Organismo de 9 de marzo de 1973 sobre reconocimiento de méritos al actor para su acceso en propiedad a plazas de plantilla en dicho Instituto, se ha dictado por la Sala segunda de la Audiencia Territorial de Madrid el día 1 de abril de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bernardo Mancha Carrasco, debemos declarar y declaramos:

1.º Nulos por ser contrarios al Ordenamiento Jurídico los acuerdos dictados por el Instituto Nacional de Urbanización con fecha 29 de marzo y 13 de junio de 1973, este último desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el de 9 de marzo por el hoy actor, don Bernardo Mancha Carrasco.

2.º Que el actor tiene derecho a que la puntuación de méritos que le otorgaron los acuerdos que se anulan por esta sentencia, que asciende a un total de 21,83 puntos debe ser adicionada con 13,57 puntos por aplicación de los dos incisos de la norma 4-2-7 de las de la convocatoria del concurso de méritos anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo de 1971, correspondiendo la puntuación que ahora se reconoce al actor a los servicios prestados en comisión desde el mes de octubre del año 1965, hasta el día 18 de marzo de 1971.

3.º Que la Administración debe proceder a rectificar la relación de concursantes aprobada por la Gerencia de Urbanización—hoy Instituto Nacional de Urbanización—situando al actor don Bernardo Mancha Carrasco, en el puesto que legalmente le corresponda según su puntuación total de 35,20 puntos, que es el resultado de adicionar a los 21,83 puntos ya reconocidos por la Administración los 13,57 puntos que se le reconocen por esta sentencia.

4.º Que deben ser rechazados en su totalidad los motivos de inadmisibilidad opuestos por el Abogado del Estado.

5.º Que no procede hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas ocasionadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jesus Diaz.—Luis Cabrerizo.—José Luis Martín. Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancusa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.